



REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Directorio de la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear (ARRN)

RESOLUCIÓN-D-ARRN N° 11 /2025

POR LA CUAL SE DEROGA EL REGLAMENTO BASICO DE PROTECCION RADIOLOGICA Y SEGURIDAD DE LAS FUENTES DE RADIACION IONIZANTE APROBADO EN EL AÑO 2.016, MEDIANTE RESOLUCION D-ARRN N° 26 Y SE APRUEBA UN NUEVO REGLAMENTO BASICO DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA Y SEGURIDAD DE LAS FUENTES DE RADIACIÓN IONIZANTE DE LA ARRN.

Fernando de la Mora, 24 de junio del 2025.-

VISTO:

La necesidad de actualizar y adecuar el marco normativo de la institución a fin de optimizar su funcionamiento, fortalecer su estructura organizativa y responder a los actuales desafíos institucionales;

El Memorándum D.G.A.J. N° 20/2025, de fecha 23 de junio del corriente, de la Dirección General de Asesoría Jurídica, por el cual se elevan propuestas de los nuevos Reglamentos para aprobación del Directorio de la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear (ARRN).

El Acta de reunión N° 020/2025, correspondiente a la Sesión Ordinaria realizada en fecha 24 de junio de 2025, en el cual consta la aprobación de los miembros del Directorio de la ARRN, de la propuesta presentada a través del Memorándum D.G.A.J. N° 20/2025.

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento Básico aprobado por Resolución D-ARRN N° 26/2016 ha quedado desactualizado respecto a la realidad y necesidades actuales de la institución, por lo que resulta pertinente su derogación y la aprobación de un nuevo Reglamento que contemple las disposiciones y principios vigentes.

Que, la Ley 5169/14, de Creación de la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear, refiere en su Art. 5°: "Objetivos de la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear (ARRN), inciso a) Establecer normas; reglamentos técnicos; guías; códigos de practica y de seguridad regulatorias de las actividades en las que se aplica la tecnología nuclear y de toda fuente de radiación existentes en el país, debiendo actualizarlas en forma periódica y en concordancia con la evolución tecnológica y las recomendaciones del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA)".

Que, en su Art. 19 establece: "Son funciones del Directorio: a) Aplicar y fiscalizar el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias que rigen la actividad de la autoridad; c) Entender en todas las cuestiones referidas al personal de la Autoridad y también el inc. e) en general toda otra acción dirigida al mejor cumplimiento de sus funciones y de los fines de esta Ley y su reglamentación";

Que, la Resolución-D-ARRN N° 004/2020: Reglamento de funcionamiento del Directorio, en su Art. 18 establece: "Las Resoluciones del directorio reflejarán las conclusiones de los asuntos tratados y resueltos en las sesiones; Las mismas dispondrán: La aprobación de reglamentos, las misiones a ser llevadas por los miembros, y las vacaciones".

Que, el Decreto N° 352/2023 "POR EL CUAL SE NOMBRA AL SECRETARIO EJECUTIVO - PRESIDENTE Y A LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD REGULADORA RADIOLOGICA Y NUCLEAR (ARRN)"





REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Directorio de la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear (ARRN)

RESOLUCIÓN-D-ARRN N° 11 /2025

POR LA CUAL SE DEROGA EL REGLAMENTO BASICO DE PROTECCION RADIOLOGICA Y SEGURIDAD DE LAS FUENTES DE RADIACION IONIZANTE APROBADO EN EL AÑO 2.016, MEDIANTE RESOLUCION D-ARRN N° 26 Y SE APRUEBA UN NUEVO REGLAMENTO BASICO DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA Y SEGURIDAD DE LAS FUENTES DE RADIACIÓN IONIZANTE DE LA ARRN.

EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR

RESUELVE:

Artículo 1°.- DEROGAR en todos sus términos el Reglamento Básico de Protección Radiológica y Seguridad de las Fuentes de Radiación Ionizante aprobado por Resolución D-ARRN N° 26 del año 2.016, así como toda modificatoria al mismo.

Artículo 2°.- APROBAR el nuevo Reglamento Básico de Protección Radiológica y Seguridad de las Fuentes de Radiación Ionizante de la institución, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución como Anexo I, el cual entrará en vigencia a los treinta (30) días corridos desde la fecha de su firma.

Artículo 3°.- ESTABLECER que, a partir de la entrada en vigencia del nuevo Reglamento Básico, quedarán sin efecto todas las normativas internas que se opongan a lo dispuesto en el mismo.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Lic. Edgar Rodrigo Basualdo
Miembro del Directorio

Dr. Eduardo Galiano Riveros
Miembro del Directorio

Dr. César Arce Rivas
Miembro del Directorio

Dr. Felipe Mitjans
Miembro del Directorio

Abg. Cristhian Fernando Samaniego
Secretario del Directorio

Dr. Jorge Andrés Molina Insfrán
Secretario Ejecutivo
Presidente del Directorio

